CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA PARA SERVICIOS PROFESIONALES

LA SUBDIRECCION DEL CENTRO DE SERVICIOS DE SALUD REGIONAL ANTIOQUIA DEL SENA

CONSIDERANDO:

Que el Centro de Servicios de Salud, de la Regional Antioquia requiere contratar los servicios de PROFESIONALES para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que en consecuencia, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1º del Decreto 2209 de 1998 y compilado en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, la Resolución No. 2154 de 2024 y la Directiva Presidencial 08 de 2022;

CERTIFICA

Que revisada la planta de personal de la Regional Antioquia/ Centro de Servicios de Salud, lo indicado en las anteriores consideraciones y la justificación realizada por el área o dependencia en el estudio previo, en virtud del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, esta Subdirección de Centro acredita la inexistencia de personal suficiente que cuente con la idoneidad que requiere el desarrollo de las actividades principales demandadas, lo que implica la contratación del servicio cuyo objeto es: 5_9401_1539 Prestar servicios personales de carácter temporal para la formación virtual complementaria en el programa de salud mental.

Que por lo anterior, se cumple con el referido supuesto de hecho establecido en la normatividad vigente para justificar la contratación de los servicios requeridos.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

Dada en Medellín, a los

Firmado digitalmente por
Nora Luz Salazar Marulanda
Fecha: 2025.02.08 16:28:12
-05'00'

NORA LUZ SALAZAR MARULANDA
Subdirectora
Centro de Servicios de Salud

Proyectó: Daniel Esteban Rivera Molina – Contratación SP CSS

Revisó: Ana María Jaramillo Mesa –Jurídica CSS.

Anexo: Estudio Previo

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES COMO INSTRUCTOR

OBJETO:	5_9401_1539 Prestar servicios personales de carácter temporal para la formación virtual complementaria en el programa de salud mental
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	Acorde a lo establecido en el diseño curricular y de acuerdo con el objeto y actividades a desarrollar se requieren personas naturales tal como se detallan en el numeral 4. "Competencias Técnicas y Personales" de este documento.
EXPERIENCIA RELACIONADA:	Acorde a lo establecido en el diseño curricular y de acuerdo con el objeto y actividades a desarrollar se requieren personas naturales tal como se detallan en el numeral 4. "Competencias Técnicas y Personales" de este documento
CANTIDAD DE CONTRATOS:	UN (1)
VALOR Y FORMA DE PAGO:	Se fija como valor total para el contrato: CUARENTA Y OCHO MILLÓNES CIENTO CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($48.141.548). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: **a)** Un (1) primer pago correspondiente al mes de febrero de 2025 por valor de TRES MILLÓNES DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE (3.219.658), **b)** NUEVE (9) pagos iguales por los meses de marzo a noviembre de 2025, por valor de CUATRO MILLÓNES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS ONCE PESOS M/CTE. ($4.599.511) cada uno y **c)** Un (1) pago final correspondiente al mes de diciembre por valor de TRES MILLÓNES QUINIENTOS VEINTE Y SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UNO PESOS M/CTE ($3.526.291). Lo anterior, conforme a la Circular General No. 3-2024-000305 del 2024 con Tabla de honorarios para la vigencia 2025.
PLAZO:	DIEZ (10) meses y CATORCE (14) días
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Medellín y su área metropolitana - Centro de Servicios de Salud
SUPERVISOR:	La supervisión del contrato estará a cargo del funcionario a quien la subdirectora de Centro designe por escrito, quien verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual, conforme al manual de supervisión del 03 de octubre de 2024, Versión 6, por la cual se adopta el manual de supervisor e interventoría, o la que la modifique o reemplace.

ORDENADOR DEL GASTO:	Nora Luz Salazar Marulanda – Subdirectora Centro de Servicios de Salud.

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 y artículo 3º del Decreto 371 de 2021, y la ley 213 de 2021 entorno a la integridad de la entidad, la, Subdirección de Centro de Servicios de Salud, del SENA, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

1. Justificación de la necesidad de la contratación:

El Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, es un establecimiento público del orden nacional con personería jurídica, patrimonio propio e independiente, y autonomía administrativa, adscrito al Ministerio del Trabajo; encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos; ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país; esa misión es desarrollada a través de los servicios que brinda a sus usuarios internos y externos, como lo son: las asesorías para la creación de empresas, Asesoría para el Crecimiento y Escalabilidad Empresarial, Evaluación y Certificación de Competencias Laborales, Formación Profesional Integral, Gestión para el Empleo, Normalización de Competencias Laborales, Programas de Investigación Aplicada, Innovación y Desarrollo Tecnológico; Formación Continua Especializada.

Los Centros de Formación del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, como unidades operativas, ejecutan las acciones de formación de acuerdo con la oferta definida en su Plan de Acción como respuesta a los requerimientos del entorno productivo y social; por consiguiente y dado que las metas año a año se incrementan, es necesario garantizar el talento humano suficiente que permita la operación adecuada de los procedimientos que hacen parte de los procesos definidos en el Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol SIGA.

El propósito de la contratación es mejorar la calidad y eficiencia de la gestión contractual, reducir el riesgo de no cumplir con la normatividad vigente, mejorando igualmente la comunicación interna y contribuyendo a la toma de decisiones eficaces. De igual manera, la entidad puede evaluar de manera más objetiva el cumplimento a satisfacción del objeto contractual, en cuanto al cumplimiento de los objetivos establecidos, intervenir de manera temprana en los contratos, identificando posibles problemas o áreas de riesgo que podrían derivar en conflictos legales en el futuro garantizar que los contratos se alineen con estas directrices internas y con el marco ético de la organización.

Para cumplir con el desarrollo de las actividades que permitan el cumplimiento de los objetivos trazados se requiere de un perfil idóneo, para lo cual la Dirección General del SENA a través de la Resolución No. 1-0001 del 02 de enero del 2025 asignó los recursos respectivos soportada mediante la circular N°01-3-2025-000001 del 02 de enero del 2025 donde se establece la apertura de presupuesto vigencia 2025 que asignó los recursos respectivos, en consecuencia, surge una necesidad temporal la cual debe ser cubierta a través de un contrato de prestación de servicios personales.

Las acciones Institucionales del SENA para la vigencia 2025 se encuentran articuladas con la propuesta y bases del Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2022 - 2026, "*Colombia Potencia Mundial de la Vida*", Planes institucionales definidos en el Decreto 612 de 2018, y los documentos CONPES en los que tiene compromisos la entidad. Dando cuenta de las principales orientaciones para lograr la articulación entre la estrategia y operación del SENA como Entidad líder de formación para el trabajo. Especialmente en la vigencia 2025 se enfocan las acciones y lineamientos para cumplir las iniciativas del gobierno nacional. Los esfuerzos de la Entidad estarán orientados a garantizar que todas las acciones y recursos estén alineadas al plan estratégico institucional 2023 – 2026 y enfocados a atender nuestro propósito fundamental.

Además, las acciones del Centro se desarrollan bajo los lineamientos del Plan Estratégico Institucional 2023–2026 y su correspondiente Plan de Acción Institucional 2025, que establece como prioridades:

1. Promoción de la equidad de género y la inclusión social, con énfasis en la formación y certificación de competencias laborales dirigidas a mujeres y poblaciones vulnerables, para cerrar brechas históricas de acceso al empleo y al desarrollo profesional.
2. Fortalecimiento de capacidades en el sector salud, mediante la oferta de programas educativos que respondan a las demandas del mercado laboral, en áreas como bioseguridad, salud comunitaria, gestión de servicios médicos y tecnologías aplicadas a la salud.
3. Apoyo a las comunidades rurales y vulnerables, con programas específicos dentro de la estrategia CAMPESENA, que fomenta la inclusión productiva mediante formación técnica y acompañamiento a iniciativas locales en salud y desarrollo comunitario.

Para la presente contratación se tiene en cuenta la Constitución Política de Colombia (artículos 209, 54 y 67), lo dispuesto en los articulo 26 y 29 de la Ley 152 de 1994, y teniendo en cuenta que la entidad entró a nivel estratégico en la tarea de desarrollar la alineación Institucional con el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia potencia mundial de la vida", el cual traza el curso de acción para la transición a una paz total, basada en el fortalecimiento de la democracia.

Dentro de este plan de desarrollo y como uno de sus cinco ejes transformadores, se encuentra presente la "Seguridad humana y justicia social" el cual muestra en uno de sus objetivos que la

educación, incluyendo la superior, sea un derecho, para potenciar las capacidades de las personas y comunidades, que conlleven a una sociedad en paz y a una economía basada en el conocimiento.

Dicho eje transformador muestra el catalizador **B.** "Políticas de inclusión productiva con trabajo decente y apoyo al emprendimiento", el cual en su numeral **2.** "Inserción, reinserción, reconversión laboral y transformación productiva", establece que el Gobierno nacional desarrollará los instrumentos y políticas necesarias para responder a la transformación de la economía productiva en términos de talento humano. El reto es lograr un talento humano suficiente y adecuado a las necesidades presentes y futuras de los empleadores, incrementando los niveles de empleabilidad de las personas, generando oportunidades de trabajo digno y facilitando la movilidad laboral; y en el literal **a.** "Educación, formación y cualificación como respuesta al cambio productivo", se busca el diseño de acciones para que la educación superior, la formación para el trabajo, la formación del SENA y otros tipos de capacitación, respondan a las necesidades de la transformación productiva.

La Ley 119 de 1994 en su artículo 1 y 2 señala al Sena como establecimiento público del orden nacional, adscrito al ministerio de trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país. Esta misión es desarrollada a través de los servicios que brinda a sus usuarios internos y externos, como lo son: las asesorías para la creación de empresas, Asesoría para el Crecimiento y Escalabilidad Empresarial, Evaluación y Certificación de Competencias Laborales, Formación Profesional Integral, Gestión para el Empleo, Normalización de Competencias Laborales, Programas de Investigación Aplicada, Innovación y Desarrollo Tecnológico.

En este sentido, el artículo 25 del Decreto 249 de 2004 indica que "los Centros de Formación son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos", los cuales deben proceder a ejecutar los procesos de formación acorde con: a) Las metas de formación establecidas, b) Las necesidades del sector productivo, c) Los lineamientos operativos Plan de Acción, d) El análisis de la insuficiencia de personal de planta o de la especialidad requerida, e) El número y programas de formación que se atenderán en la vigencia, f) La austeridad del gasto y g) La disponibilidad de recursos con que cuenta el Centro de Formación.

A la par en el numeral 28 del artículo 27 del citado decreto señala entre las funciones que deben desarrollar las Subdirección de Centro: "Administrar y ejecutar los procesos de contratación, provisión, manejo, mantenimiento, seguimiento y control del talento humano, de los recursos físicos, tecnológicos, pedagógicos, humanos, financieros y de información del Centro."

Por consiguiente, trabajaremos de forma conjunta entre la Dirección General, Direcciones Regionales y Centros de Formación en:

• Fortalecimiento de la formación aportando a la transformación Colombia Sociedad para la vida, El cambio es con las mujeres a través de formación para fomentar capacidades de liderazgo de las mujeres desde todas las etapas de su vida para combatir brechas de género, así como con transferencia de conocimiento a través de los diferentes instrumentos de cooperación suscritos con cooperantes nacionales e internacionales. También con Proyectos de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales ECCL dirigidos a mujeres, fortalecimiento de empresas lideradas por mujeres, orientación ocupacional y financiación de iniciativas de mujeres. Así como las mujeres en el marco de la política de cuidado.

• En la Transformación, Seguridad Humana y Justicia Social. El SENA aportará principalmente desde el catalizador de Políticas de Inclusión Productiva con Trabajo Decente, apoyo al emprendimiento y el catalizador, Garantía de Derechos como Fundamento de la Dignidad Humana y Condiciones para el Bienestar. Para ello se ha diseñado la estrategia CAMPESENA en la cual todas las áreas misionales focalizarán acciones para el cumplimiento de la estrategia impartiendo formación, realizando transferencia de conocimiento, aportando desde la financiación de iniciativas con Fondo Emprender y atención especializada.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada al Centro de Servicios de Salud de la Regional Antioquia, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: *"Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable".*

Tras la revisión de la planta de personal en el Centro de Servicios de Salud de la Regional Antioquia y con base en la certificación que confirma la ausencia de personal disponible, se ha identificado una insuficiencia de funcionarios con las competencias necesarias para llevar a cabo las actividades relacionadas con los procesos de formación profesional integral y las labores administrativas. Este déficit representa un desafío significativo para el cumplimiento de las metas institucionales, así como para la gestión eficiente y efectiva de las actividades cotidianas del Centro.

Plan Estratégico Institucional (PEI) 2023 – 2026

El **PEI 2023 – 2026**, titulado **“Sembrando el cambio: Por la Inclusión, la Sostenibilidad y la Seguridad Humana”**, se basa en la metodología del **Balanced Scorecard** para integrar las cuatro perspectivas institucionales y generar valor público. Este enfoque prioriza la **pertinencia e innovación**, permitiendo una alineación estratégica de los procesos internos con las metas planteadas.

Componentes clave del PEI:

1. **Mapa Estratégico Institucional**:
 - Cuatro perspectivas institucionales.
 - Siete objetivos estratégicos con indicadores e iniciativas detalladas.
2. **Alineación con el Gobierno Nacional**:
 - Contribuye al **Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026**, priorizando la **economía popular y campesina**.
 - Busca mitigar brechas en capital humano y mejorar la productividad laboral y empresarial.
3. **Implementación y Seguimiento**:
 - **Plan de Acción Anual**: Define acciones, responsables, recursos y plazos específicos.
 - **Socialización del Plan**: Involucra directivos, colaboradores y niveles estratégicos, tácticos y operativos.
4. **Proyección para 2026**:
 - Posicionar al SENA como líder en **cualificación del talento humano**.
 - Impulsar el reconocimiento social, cultural y económico de las comunidades campesinas.
 - Desarrollar capacidades que fortalezcan modelos asociativos campesinos.

Gestión por Procesos y Procedimientos

El SENA organiza sus actividades mediante procesos estructurados, siguiendo las pautas operativas disponibles en la plataforma **compromISO**. Estos procesos están alineados con los principios del servicio público y orientados a generar valor público.

Clasificación de los Procesos Institucionales:

1. **Procesos Estratégicos**: Relacionados con la planificación y dirección institucional.
2. **Procesos de Evaluación**: Enfocados en la medición y análisis del desempeño.
3. **Procesos de Soporte**: Brindan soporte a las operaciones y misiones de la entidad.
4. **Procesos Misionales**: Directamente vinculados a la misión y objetivos fundamentales.

Perspectivas de la Gestión por Procesos:

1. **Operación Interna**: Garantiza el correcto funcionamiento interno, abarcando aspectos organizativos y operativos.
2. **Relación Estado-Ciudadano**: Optimiza la interacción con los ciudadanos, promoviendo una relación más efectiva y alineada con los valores del servicio público.

Impacto del Modelo de Operación por Procesos

- Mejora el desempeño institucional y fortalece la gestión.
- Asegura una relación eficiente y transparente con la ciudadanía.
- Facilita la implementación de las decisiones y metas establecidas en la planeación institucional.

El PEI y el modelo de gestión por procesos posicionan al SENA como una entidad clave para el desarrollo económico, social y cultural, alineada con las prioridades nacionales y comprometida con el bienestar de la ciudadanía.

Plan de Acción 2025 del SENA

Fundamentación

El **Plan de Acción 2025 del SENA** se basa en la Constitución Política de Colombia, los artículos 26 y 29 de la Ley 152 de 1994 y la Ley 2294 de 2023, la cual establece el **Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2022-2026**, titulado *"Colombia Potencia Mundial de la Vida"*. Este plan se alinea con:

- El **Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG)**.
- El **Plan Estratégico Sectorial (PES)** y el **Plan Estratégico Institucional 2023-2026**.
- Documentos **CONPES** y otras políticas y estrategias del Gobierno Nacional.

El objetivo principal es fortalecer la **formación para el trabajo** y las estrategias de desarrollo, asegurando la creación de valor público y priorizando metas nacionales.

Factores Relevantes de Cambio para 2025

1. **Transformación Productiva del Campesinado**
 - Desarrollo rural sostenible mediante programas específicos como **CampeSENA** y **SENA Emprende Rural**.
2. **Promoción de la Economía Popular y Full Popular**
 - Inclusión económica y productiva de sectores populares.
3. **Fomento de Economías Verdes y Circulares**
 - Innovación para modelos sostenibles ambientalmente.
4. **Seguridad Alimentaria**
 - Fortalecimiento de la producción y distribución de alimentos.

5. **Fortalecimiento de la Marca SENA y Tienda SENA**
 - Consolidar identidad institucional y apoyo a productos derivados de la formación.
6. **Innovación Técnica**
 - Incorporación de tecnologías avanzadas en los procesos educativos.
7. **Escuela de Panadería y Centro de Valor Agregado**
 - Espacios especializados para el desarrollo técnico y económico.

Alineación con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)

El SENA contribuye directamente a los siguientes ODS:

1. **ODS 4: Educación de Calidad**
 - Educación inclusiva, equitativa y de calidad.
2. **ODS 8: Trabajo Decente y Crecimiento Económico**
 - Fomentar empleos dignos y sostenibles.
3. **ODS 10: Reducción de Desigualdades**
 - Acceso equitativo a oportunidades formativas y laborales.

El documento **CONPES 3918 (DNP, 2018)** define la implementación de los ODS en Colombia, y el SENA actúa como un eje fundamental en esta estrategia.

Estrategias Institucionales

1. Economía Campesina
- **Programas integrales:** Caracterización de necesidades, fortalecimiento productivo y certificación de competencias laborales para poblaciones rurales.
- **Innovación agraria:** Transferencia tecnológica y capacitación en prácticas modernas sostenibles.

2. Economía Popular
- **Ruta Emprendedora:** Apoyo a emprendimientos en sectores populares mediante orientación, acompañamiento y capacitación.
- **Certificación de competencias laborales:** Normalización de estándares específicos para la economía popular.

3. Marca y Tienda SENA
- Fortalecer la visibilidad institucional mediante estrategias de comunicación y apoyo comercial a los productos desarrollados por los beneficiarios.

Procesos Institucionales

El Plan organiza las actividades del SENA en cuatro categorías:

1. **Procesos Estratégicos:** Relacionados con la planificación y el direccionamiento institucional.

2. **Procesos de Evaluación:** Medición y análisis del desempeño institucional.
3. **Procesos de Soporte:** Proveer apoyo necesario para operaciones y misiones.
4. **Procesos Misionales:** Cumplir con la misión y objetivos fundamentales del SENA.

Modelo de Gestión

El **Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG)** guía la ejecución del Plan de Acción. Este modelo incluye:

- **Dirección estratégica y control interno.**
- **Gestión del conocimiento y la innovación.**
- **Transparencia y rendición de cuentas.**
- **Optimización de recursos financieros.**

Metas para 2025

1. Consolidar la posición del SENA como líder en formación profesional integral.
2. Alcanzar una cobertura amplia y equitativa en programas educativos y de emprendimiento.
3. Promover la autonomía territorial y el desarrollo sostenible en las regiones más vulnerables.
4. Mejorar la productividad empresarial a través de programas de innovación y competitividad.

Presupuesto y Recursos

El plan asegura la **gestión eficiente de recursos** mediante:

- Políticas de austeridad en el gasto.
- Priorización de inversiones en infraestructura y talento humano.
- Garantía de sostenibilidad financiera para la ejecución de los programas.

Impacto Esperado

El **Plan de Acción 2025** posiciona al SENA como un actor clave en el desarrollo nacional, enfocado en:

- La **transformación económica y social** de comunidades rurales y urbanas.
- La promoción de la **inclusión, sostenibilidad y justicia social.**
- La contribución significativa a las metas de la **Agenda 2030** y el cumplimiento de los ODS.

Distribución Actual de Personal Centro de Servicios de Salud

El Centro cuenta con una planta total de **112 funcionarios**, clasificados de la siguiente manera:

- **Asistencial: 1** funcionario.
- **Directivo: 1** funcionario.
- **Instructores: 72** funcionarios.
- **Profesionales: 22** funcionarios.
- **Técnicos: 5** funcionarios.
- **Trabajadores oficiales: 8** funcionarios.

De estos, **18 funcionarios** han sido reasignados a cumplir funciones en otras dependencias, tales como:

- **Despacho Regional.**
- **Grupo de Apoyo Administrativo Mixto.**
- **Otros centros de formación de la Regional Antioquia.**

Esta reasignación reduce de manera considerable la disponibilidad efectiva de personal en el Centro de Servicios de Salud, lo que dificulta la atención integral a los procesos misionales y administrativos del mismo.

Implicaciones Operativas:

1. **Déficit en la Ejecución de Metas de Formación:**
 La falta de personal técnico y administrativo impacta directamente en la calidad y cobertura de la formación profesional integral. Esto contraviene los lineamientos establecidos en la **Resolución 1730 de 2021**, que define las metas de ampliación de cobertura y calidad de la formación por parte del SENA.

2. **Afectación a la Gestión Administrativa:**
 La sobrecarga laboral en el personal administrativo y asistencial ha generado retrasos en la ejecución de actividades rutinarias, vulnerando los principios de eficiencia y eficacia establecidos en el **Decreto 1227 de 2005**, el cual regula la gestión del talento humano en las entidades públicas, incluidas las del SENA.

3. **Desafíos en la Cobertura de Formación:**
 La insuficiencia de instructores pone en riesgo el cumplimiento de las metas de ampliación de cobertura y la atención oportuna a los aprendices, conforme a lo estipulado en el **Plan Estratégico Institucional (PEI) del SENA**, que prioriza la formación de calidad para responder a las necesidades del sector productivo y la empleabilidad.

4. **Estructura por Nivel**:
 - **Asistencial**: 4 (3.57%).
 - **Directivo**: 1 (0.89%).
 - **Instructor**: 72 (64.28%).

- **Profesional**: 22 (19.64%).
- **Técnico**: 5 (4.46%).
- **Trabajador Oficial**: 8 (7.14%).

NIVEL	
ASISTENCIAL	4
DIRECTIVO	1
INSTRUCTOR	72
PROFESIONAL	22
TECNICO	5
TRABAJADOR OFICIAL	8
Total general	**112**

DETALLE DE LA PLANTA DEL CENTRO DE SERVICIOS DE SALUD

Etiquetas de fila	**Cuenta de ID PLANTA**
ASISTENCIAL	**4**
Auxiliar G02	1
Oficinista G02	1
Secretaria G02	2
DIRECTIVO	**1**
Subdirector de Centro G02	1
INSTRUCTOR	**72**
Instructor G01	5
Instructor G09	2
Instructor G11	2
Instructor G12	1
Instructor G13	4
Instructor G14	5
Instructor G15	2
Instructor G16	5
Instructor G17	4
Instructor G18	6
Instructor G19	6
Instructor G20	30
PROFESIONAL	**22**
Profesional G01	3
Profesional G02	8
Profesional G03	3
Profesional G04	3
Profesional G06	3

Profesional G08	2
TECNICO	**5**
Técnico G01	1
Técnico G02	3
Técnico G03	1
TRABAJADOR OFICIAL	**8**
Aseador(a) G09	1
Auxiliar Enfermería G10	1
Conductor G10	2
Oficial Mtto Gral.G10	2
Operario Mtto Gral.G10	2
Total general	**112**

METAS DE FORMACIÓN CENTRO DE SERVICIOS DE SALUD 2025

Para el año 2025, el Centro de Servicios de Salud tiene como objetivo consolidar y expandir su oferta de formación en todas las modalidades educativas que ofrece, ajustándose tanto a las necesidades de la región como a los lineamientos nacionales de formación técnica, tecnológica y complementaria.

En Educación Superior, la meta de 5.987 cupos refleja una intención clara de fortalecer la formación tecnológica en sus diversas modalidades (presencial, virtual y a distancia). Esto responde al creciente interés en programas que permitan a los aprendices acceder a una educación más flexible, que no solo se ajuste a sus condiciones de tiempo y lugar, sino que también les brinde competencias específicas altamente demandadas en el mercado laboral. Además, se observa un esfuerzo por mantener la continuidad educativa, ya que una parte significativa de estos cupos corresponde a aprendices que pasan de una vigencia anterior, asegurando así una trayectoria formativa estable y de largo plazo.

En el ámbito de la Formación Laboral, la meta total de 12.210 cupos busca cubrir una amplia variedad de perfiles formativos, desde operarios y auxiliares hasta técnicos laborales. Este enfoque diversificado no solo responde a la demanda del sector productivo, sino que también garantiza que se atiendan las necesidades de empleabilidad en diferentes niveles de calificación. En particular, los programas de técnico laboral, tanto en modalidad presencial como virtual y articulados con la educación media, representan una porción significativa de esta meta. Esto demuestra un esfuerzo por alinear la oferta formativa con los requerimientos de competencias específicas, haciendo énfasis en la formación técnica como una base sólida para el ingreso al mercado laboral y el desarrollo profesional continuo.

Por su parte, la Formación Complementaria se plantea una meta de 39.700 aprendices para 2025, lo que incluye tanto programas presenciales como virtuales. Este componente de la oferta se enfoca en brindar oportunidades de actualización y especialización para trabajadores en ejercicio y

personas que buscan mejorar sus competencias en áreas específicas. La formación complementaria virtual, que representa una porción importante de esta meta, subraya la apuesta del Centro por la educación a distancia, un modelo que ha demostrado ser fundamental para facilitar el acceso a la formación de personas en regiones apartadas o con limitaciones de movilidad. Además, el mantenimiento de la formación presencial en esta categoría asegura la atención de aprendizajes que requieren interacción directa y práctica inmediata, complementando así la oferta a distancia y respondiendo a un espectro amplio de necesidades formativas.

En resumen, las metas 2025 del Centro de Servicios de Salud están diseñadas para garantizar una oferta formativa equilibrada, robusta y alineada con las necesidades del mercado laboral. Con un enfoque en la continuidad educativa, la diversificación de modalidades y la atención a diferentes niveles de formación, el Centro se posiciona como un actor clave en el desarrollo de talento humano calificado, contribuyendo al crecimiento económico y social de la región.

Educación Superior							
NIVEL DE FORMACIÓN	**METAS 2024**	**Meta cupos 2025**	**VARIACIÓN**	**PASAN DE VIGENCIA**	**% QUE PASA DE VIGENCIA**	**PROYECCIÓN 2025_ APRENDICES**	**PROYECCIÓN 2025_FICHAS**
TECNOLOGOS **Presencial**	3.498	3.388	-110	1.838	54%	1.550	52
TECNOLOGOS **Virtual**	1.145	1.083	-62	648	60%	435	9
TECNOLOGOS **a Distancia**	-	1.516	1.516	411	27%	1.105	22
TOTAL TECNOLOGOS	**4.643**	**5.987**	**1.344**	**2.897**	**48%**	**3.090**	**82**
Total Educación Superior	**4.643**	**5.987**	**1.344**	**2.897**	**48%**	**3.090**	**82**

Formación Laboral							
NIVEL DE FORMACIÓN	**METAS 2024**	**Meta cupos 2025**	**VARIACIÓN**	**PASAN DE VIGENCIA**	**% QUE PASA DE VIGENCIA**	**PROYECCIÓN 2025_ APRENDICES**	**PROYECCIÓN 2025_FICHAS**
OPERARIOS	490	427	-63	369	86%	58	2
AUXILIARES	237	168	-69	154	92%	14	0
TOTAL OTROS (Operarios, Auxiliares)	**727**	**595**	**-132**	**523**	**88%**	**72**	**2**
TECNICO LABORAL **Presencial**	3270	2.938	-332	1.769	60%	1.169	39
TECNICO LABORAL **Virtual**	1417	1.405	-12	699	50%	706	14
TECNICO LABORAL **(Articulación con la Educación Media)**	1944	1.880	-64	1.006	54%	874	25

TOTAL TECNICO LABORAL	**6631**	**6.223**	**-408**	**3.474**	**56%**	**2.749**	**78**
	7358	6.818	-540	3997	59%	2821	80,46
Total Formación Laboral	**11274**	**12210**		**7.994**	**65%**	**4.216**	**141**
TOTAL FORMACIÓN TITULADA	**11.274**	**12.805**	**1.531**	**10.891**	**85%**	**1.914**	**64**

FORMACION COMPLEMENTARIA			
FORMACION COMPLEMENTARIA	**METAS 2025**	**METAS 2024**	**VARIACIÓN 2025**
COMPLEMENTARIA Virtual (Sin Bilingüismo)	12.560	12.640	- 80
COMPLEMENTARIA Presencial	22.020	22.020	-
BILINGÜISMO Virtual	5.120	6.400	- 1.280
TOTAL	39.700	41.060	- 1.360

En el Centro de Servicios de Salud, las metas de formación para 2025 se distribuyen en tres categorías principales: Educación Superior, Formación Laboral y Formación Complementaria.

Educación Superior:

- Se espera un total de 5.987 cupos para tecnólogos en las modalidades presencial, virtual y a distancia.
- Del total proyectado, el 48% corresponde a aprendices que continúan desde la vigencia anterior, con 3.090 nuevos aprendices y 82 nuevas fichas planificadas.

Formación Laboral:

- La meta total es de 12.210 cupos, distribuidos en operarios, auxiliares y técnicos laborales.
- Los técnicos laborales presenciales, virtuales y articulados con la educación media representan la mayoría de los cupos, con 6.223 en total.
- El 65% de los aprendices son continuantes, con 4.216 proyectados para 2025, distribuidos en 141 fichas nuevas.

Formación Complementaria:

- En la modalidad virtual sin bilingüismo, la meta es de 12.560 aprendices.
- En modalidad presencial, se mantiene una meta de 22.020 aprendices.
- Para programas de bilingüismo virtual, la proyección es de 5.120 aprendices.
- En total, la formación complementaria busca atender a 39.700 aprendices en 2025.

Por tal motivo, se hace necesaria la suscripción de contratos de prestación de servicios personales, conforme a las especificaciones que se indican posteriormente en este documento, de acuerdo con el calendario oficial de formación profesional del SENA durante un periodo detallado así:

UN (1) contrato(s) por DIEZ (10) meses y CATORCE (14) días, sin exceder lo establecido en la Resolución 1-03368 de 2024 del 19 de diciembre de 2024 la cual se establece el calendario académico y de labores de los Centros de Formación Profesional del SENA para el año 2025.

Para efecto de la contratación, el Centro de Servicios de Salud de la Regional Antioquia tiene incluida la presente necesidad en el Plan Anual de Adquisiciones y cuenta con disponibilidad de recursos presupuestales en la presente vigencia conforme a la circular No. 3-2024-000278 del 27 de noviembre de 2024.

La formación en salud mental en el SENA es de gran importancia debido a su impacto en varios ámbitos:

1. Promoción del bienestar integral: La salud mental es un componente esencial del bienestar general de las personas. A través de la formación en salud mental, el SENA promueve el desarrollo de habilidades para cuidar el bienestar emocional, psicológico y social, tanto de los estudiantes como de los trabajadores.

2. Capacitación para el manejo de situaciones de crisis: En sectores como la atención social y de la salud, los profesionales necesitan estar preparados para manejar situaciones de crisis, como episodios de ansiedad, depresión, estrés laboral o violencia doméstica. La formación en salud mental les brinda las herramientas necesarias para intervenir de manera adecuada y efectiva.

3. Reducción del estigma: La educación en salud mental ayuda a reducir el estigma asociado a los problemas mentales, promoviendo una mayor comprensión y aceptación. Esto es clave para crear entornos laborales y educativos más inclusivos y comprensivos, tanto dentro como fuera del SENA.

4. Mejora del rendimiento académico y laboral: Un enfoque en la salud mental favorece la concentración, la motivación y el rendimiento en el aprendizaje y el trabajo. Los estudiantes y empleados del SENA que aprenden a gestionar su salud mental son más productivos y resilientes ante los desafíos.

5. Alineación con políticas públicas: La formación en salud mental en el SENA se alinea con las políticas de salud pública en Colombia, que buscan promover el bienestar emocional y mental de la población, contribuyendo así a una sociedad más saludable y equilibrada.

6. Prevención de trastornos mentales: La formación fomenta la prevención temprana de trastornos mentales y permite identificar señales de alerta para brindar apoyo oportuno, lo cual es esencial en ambientes laborales y educativos.

En resumen, la formación en salud mental en el SENA no solo capacita a los profesionales para enfrentar desafíos específicos en el campo, sino que también promueve una cultura de bienestar

emocional y mental en los entornos de formación y laborales, mejorando así la calidad de vida y el rendimiento de los individuos y las comunidades.

Teniendo en cuenta el objeto contractual y las obligaciones que se describen a continuación, esta dependencia manifiesta que el futuro contratista no ejercerá función pública, ni prestará servicios públicos y tampoco administrará bienes y recursos públicos, en tal sentido no es sujeto obligado a declarar bienes y rentas en el marco de la Ley 2013 de 2019.

Nota: Sin embargo, si el futuro contratista ejerciera actividades relacionadas con la función pública, servicios públicos y administración de bienes y recursos públicos, estará sujeto a declarar bienes y rentas en el marco de la Ley 2013 de 2019.

2. Obligaciones Específicas:

1. Conocimiento detallado del procedimiento sobre el cual impacta el objeto y las obligaciones del contrato.
2. Gestionar los riegos en el marco del procedimiento establecido en relación al objeto y las obligaciones y actuaciones que le corresponda realizar en cumplimiento del proceso de gestión de la ejecución de la formación profesional.
3. Ejecutar sus obligaciones contractuales en concordancia con la planeación de los procesos formativos establecidos por el centro de formación, informando oportunamente al supervisor cualquier novedad relacionada con su desarrollo.
4. Integrarse activamente a los equipos ejecutores, respetando los lineamientos y políticas definidos por la entidad para garantizar el cumplimiento de los objetivos institucionales.
5. Apoyar la programación y ejecución del proceso de inducción de aprendices del Centro de Formación.
6. Suministrar al supervisor de contrato la información requerida relacionada con la gestión de la formación profesional integral.
7. Informar y evaluar a los aprendices, en un plazo máximo de 5 días, sobre el juicio de aprendizaje obtenido en cada fase y/o competencia del proceso de formación, de acuerdo con el Reglamento del Aprendiz, garantizando la oportunidad de revisión del juicio emitido.
8. Gestionar la formación profesional integral, a través del aplicativo de Sofía plus y la plataforma LMS (Plataforma Académica de la entidad) de acuerdo con los lineamientos institucionales.
9. Presentar mensualmente, en la fecha indicada por el supervisor del contrato, el informe de actividades y ejecución contractual, junto con los soportes necesarios para el reconocimiento de honorarios y el control presupuestal.
10. Informar oportunamente al supervisor del contrato sobre anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de información en Sofía Plus, y presentar los informes correspondientes respecto a las novedades que deban ser llevadas a comité, acompañados de los soportes necesarios, garantizando el debido proceso conforme al Reglamento del Aprendiz vigente o aplicable a la fecha de matrícula.

11. Participar en los comités de evaluación y seguimiento de aprendices, garantizando el debido proceso conforme al Reglamento del Aprendiz vigente o aplicable a la fecha de matrícula.
12. Brindar el apoyo necesario en programas de formación titulada y/o complementaria, así como en procesos de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales, según su competencia y perfil, cuando la necesidad del servicio lo requiera, en modalidad presencial y/o virtual.
13. Participar en las actividades indicadas por el Centro de formación para el mejoramiento de la calidad de los procesos y estar certificado y/o actualizarse en la Norma de Competencia como "ORIENTAR FORMACIÓN PRESENCIAL DE ACUERDO CON PROCEDIMIENTO TÉCNICO Y NORMATIVO"; ORIENTAR FORMACIÓN E- LEARNING; de acuerdo con la normatividad institucional vigente; así como los procesos que el SENA adelante para certificar habilidades pedagógicas de los instructores.
14. Brindar acompañamiento a los aprendices durante su etapa lectiva y etapa productiva, cuando sea requerido, garantizando el debido proceso y cumpliendo con el Reglamento del Aprendiz vigente o aplicable a la fecha de matrícula.
15. Participar en la generación y desarrollo de diseño curricular, proyectos de investigación aplicada, innovación pedagógica y desarrollo tecnológico de interés institucional.
16. Brindar apoyo técnico a las supervisiones y al área de contratación de bienes y servicios, de acuerdo con las necesidades del Centro de formación.
17. Elaborar las solicitudes de materiales necesarios para la ejecución de la formación según la planeación indicada por el supervisor del contrato. Así mismo, brindar apoyo técnico en la recepción de los materiales y evaluación de proveedores.
18. Desarrollar las actividades de servicios al SENA, aplicando las normas técnicas legales que garanticen el cumplimiento de las buenas prácticas ambientales, con el fin de garantizar la protección de los recursos agua, aire y suelo, en cumplimiento con el artículo 79 de la Constitución Nacional, decretos 1713 de 2002 modificado por el decreto Nacional 838 de 2005 y la Resolución 1471 de 2013 del SENA y demás concordantes establecidas mediante las normas.
19. Apoyar la autoevaluación del centro de formación, según el Consejo Nacional de Acreditación–CNA, y la consolidación de la Documentación para radicar en el Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior–SACES, de los programas que se presenten para registro calificado.
20. Brindar atención y orientación presencial, virtual y/o a distancia, a través de los canales y plataformas dispuestos por la entidad, según lo establecido en el objeto contractual y los tiempos definidos para la prestación del servicio.
21. Responder por la integridad y buen uso de materiales, equipos y demás elementos de la institución puestos bajo su cuidado para ejecutar su objeto contractual y realizar inventarios cíclicos de los bienes asignados para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, garantizando así el cuidado de los mismos.
22. Gestionar las comisiones de servicio desde la solicitud, garantizando su aval previo al desplazamiento, y presentar los informes necesarios para su posterior legalización,

manteniendo informado al supervisor del contrato el estado del trámite, lo anterior, atendiendo los tiempos establecidos en la Circular de Gastos de Desplazamiento vigente.

23. Cumplir con las obligaciones contractuales con estricta observancia del Reglamento de aprendices del SENA y demás lineamientos dispuestos por el procedimiento de la ejecución de la formación profesional.

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato por suscribir es de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con todas las nomas precedentes constitutivas del estudio previo, se entiende que la relación temporal a suscribir se rige en un todo por lo prescrito en el estatuto de la contratación estatal, las normas que lo adicionan regulan, reglamentan y/o complementan; entendiendo con ello que en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable. Así mismo, constituyen las características para el cumplimiento de las obligaciones contractualmente acordadas, en los escenarios y contextos donde se garantice el cumplimiento del objeto contractual.

4. Competencias Técnicas y Personales:

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

FORMACIÓN COMPLEMENTARIA

CODIGO Y NOMBRE DE LA COMPETENCIA	PERFIL TECNICO DEL INSTRUCTOR	EXPERIENCIA	CANTIDAD DE CONTRATOS
230101222 REALIZAR ACCIONES INDIVIDUALES Y COLECTIVAS DE PREVENCIÓN SEGÚN GUÍAS Y PROTOCOLOS ESTABLECIDOS	PROFESIONALES EN EL ÁREA DE PSICOLOGÍA O EN CIENCIAS HUMANAS O SOCIALES Y	EXPERIENCIA DE TRABAJO EN SALUD MENTAL. MÍNIMO 12 MESES DE EXPERIENCIA DE TRABAJO EN SALUD MENTAL. MÍNIMO 12 MESES DE EXPERIENCIA EN FORMACIÓN PEDAGÓGICA.	1
		TOTAL CONTRATOS	1

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será la ciudad de Medellín, Centro de Servicios de Salud

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

EI objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Justificación valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

Para efectos del pago del compromiso que se asume, el Centro de Servicios de Salud, cuenta con recursos presupuestales, según certificado de disponibilidad presupuestal N° 825 del 13 de enero de 2025, por valor de $7.813.143.982, el cual hace parte integral del presente estudio previo.

8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

EI contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre

el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo del servidor público de planta del centro de servicios de salud que designe por escrito la subdirectora del centro, la misma deberá realizarse de acuerdo con el manual de supervisión de la entidad GCCON-M-002 V6 del 03/10/2024.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del gasto, del Centro de Servicios de Salud, designará uno nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se deberá realizar en la plataforma de SECOP II.

11. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI_X__ NO_____

12. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, "*por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas*".

13. Análisis del Sector:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

13.1 Idoneidad y experiencia.

Esta revisión y valoración final quedan consignados en las actas que reposan en el Centro de Formación.

De acuerdo con lo establecido en la circular 3-2024-000278 del 27 de noviembre de 2024, mediante la cual se imparten directrices y lineamientos para el proceso de contratación de servicios personales en el SENA para la vigencia 2025, la selección de los instructores de los cuales trata este estudio previo se realizó utilizando el Banco de Instructores que se gestiona a través de la aplicación web de la Agencia Pública de Empleo -APE.

El Comité de verificación designado en el Centro de Formación, revisó la hoja de vida y soportes de cada persona que se inscribió en dicho Banco para la respectiva necesidad de contratación y determinar así si cumple o no el perfil de idoneidad y experiencia establecidos en el diseño curricular y los definidos previamente en la necesidad de contratación publicada.

Esta revisión y valoración final quedan consignados en las actas que reposan en el Centro de Formación.

13.2 Estudio de la Oferta.

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo, una vez analizada la hoja de vida del futuro contratista, frente al objeto contractual, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer, el ordenador del gasto, del Centro de Servicios de Salud establece que cumple con los requisitos señalados anteriormente**.**

13.3 Estudio de la Demanda.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:

No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor contrato y forma de pago	Modalidad de selección
6872422 DE 2024	MANFRED PRIETO RODRÍGUEZ	PRESTAR SERVICIOS PERSONALES TEMPORALES PARA LA FORMACIÓN, ORIENTACIÓN Y ASESORÍA EN LA EJECUCIÓN DE LA FORMACIÓN COMPLEMENTARIA VIRTUL EN EL CENTRO DE SERVICIOS DE SALUD.	3 MESES Y 6 DÍAS	9.824.200	Contratación Directa

14. Decisión de contratación:

Tras revisar y validar la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP II, y verificar el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia necesarios para la prestación del servicio y la satisfacción de la necesidad reportada, se considera válida la contratación reseñada. Además, se destaca que no era necesario obtener previamente varias ofertas. Así mismo, se verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se expide en la ciudad de Medellín, a los

Firmado digitalmente por Nora Luz Salazar Marulanda
Fecha: 2025.02.08 16:28:40 -05'00'

NORA LUZ SALAZAR MARULANDA
Subdirectora Centro de Servicios de Salud

Proyectó: Daniel Esteban Rivera Molina – Contratación SP CSS

Revisó: Ana María Jaramillo Mesa – Apoyo Jurídico CSS

	Versión: 01
	Código: GFPI-F-139

GESTIÓN DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL

ANEXO 2: PLAN DE CONTRATACIÓN DE INSTRUCTORES - APOYOS ADMINISTRATIVOS Y OTROS PERFILES RELACIONADOS CON LA FORMACIÓN PROFESIONAL

PRIMERA OFERTA - SEGUNDA OFERTA

PERIODO : AÑO 2025

TOPE GLOBAL PROGRAMADO $ 7.813.143.982

SALDO $ 5.364.024.698

% UTILIZADO: 69%

ELABORADO POR:

Nombre: ELIANA ATEHORTUA

Teléfono:

LUGAR	NIVEL	NOMBRE DEL PROGRAMA (TE-TP-TGO)	CONTRATO	No. CONTRATOS	No. DE MESES Y DIAS A CONTRATAR		FECHAS PREVISTAS PARA LA CONTRATACIÓN		COSTO HONORARIO MES	COSTO TOTAL HONORARIOS	COSTO HONORARIO MES	COSTO TOTAL HONORARIOS	DURACION DEL PROGRAMA	OBSERVACIONES
							Inicio (D-M-A)	Terminación (D-M-A)					LECTIVA	
					MESES	DIAS			PROFESIONALES		TECNICOS Y/O TECNOLOGOS			
REGIONAL ANTIOQUIA - CENTRO DE SERVICIOS DE SALUD	COMPLEMENTARIA VIRTUAL	SALUD MENTAL	PRESTACION DE SERVICIOS PERSONALES	1	10	14	10/02/2025	23/12/2025	$ 4.599.511	$ 48.141.548			2850 HORAS	EL PERFIL Y OBJETO SE ENCUENTRAN EN LOS ESTUDIOS PREVIOS AUTORIZADOS
TOTALES				1					4.599.511	48.141.548			2850 HORAS	

Firmado digitalmente por Nora Luz Salazar Marulanda
Fecha: 2025.02.08 16:29:14 -05'00'

NORA LUZ SALAZAR MARULANDA
Subdirectora del Centro de Servicios de Salud

MATRIZ DE RIESGOS PARA LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN																						
No.	**Clase**	**Fuente**	**Etapa**	**Tipo**	**Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)**	**Consecue ncia de la ocurrencia del evento**	**Probabilidad**	**Impacto**	**Valoración del riesgo**	**Categoría**	**¿A quién se le asigna?**	**Tratamiento/Con troles a ser implementados**	**Impacto después del tratamiento**				**¿Afecta el equilibrio económico del contrato?**	**Persona responsable por implementar el tratamiento**	**fecha estimada en que se inicia el tratamiento**	**fecha estimada en que se completa el tratamiento**	**Monitoreo y revisión**	
													Probabilidad	**Impacto**	**Valoración del riesgo**	**Categoría**					**¿Cómo se realiza el monitoreo?**	**Periodici dad ¿Cuándo ?**
1	General	Interno	planeación	operacional	Inobservanci a de los requisitos que debe tener el contratante para la ejecución del servicio.	Selección de propuestas que no cumplen con los requisitos para la prestación del servicio, afectar la Gestión Instituciona l y atrasar el proceso de contrataci ón del servicio.	2	4	7	Alto	SENA	Quien realiza los estudios previos debe tener claro los requisitos a cumplir para realizar la contratación, definir las necesidades a contratar, el objeto a contratar.	1	1	2	Bajo	N o	Coordinadores que requieren el servicio	Planeación	Suscripción del contrato	A través de correo electrónico y comunicaci ones internas con jefes o Coordinador es.	En la planeació n del proceso
2	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Riesgo por la tardanza de la expedición del respectivo registro presupuestal como requisito de ejecución.	Demora en el inicio de la ejecución del contrato	3	2	5	Medio	SENA	Seguimiento a cada uno de los expedientes contractuales que requieran registro presupuestal	1	1	2	Bajo	N o	SENA	Suscripción del contrato	Expedición del registro presupuestal	A través de las comunicaci ones que se generan entre las dependenci as que participan en la elaboración del contrato y la dependenci a encargada del realizar el registro presupuesta l	Posterior a la firma del contrato
3	Especifico	Externo	Ejecución	Regulatorio	Perjuicios que se puedan ocasionar al contratista por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los términos del contrato y de la legislación existente	Retrasos en ejecución contractual	4	4	5	Alto	Contratista - SENA	Las partes de mutuo acuerdo acordarán la forma de retomar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	2	2	3	Bajo	Si	SENA y Contratista	Ejecución	Liquidación	Revisión por parte del Contratista y Supervisor del contrato	Permanen te
4	General	Externo	Ejecución	Operacional	Enfermedad General, laboral, accidentes de laborales que puedan generar incapacidad discapacidad , muerte del contratista entre	Acciones judiciales	3	1	4	Bajo	Contratista	Reducción de la probabilidad de ocurrencia del evento con actividades y programas de prevención en seguridad industrial y ocupacional	1	1	1	Bajo	N o	Contratista	Ejecución	Liquidación	Supervisor/ Contratista	Permanen te
5	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgo por mal uso de la información. Se materializa cuando el contratista en cumplimient o de sus obligaciones administra información y la usa en actividades diferentes al desarrollo de su objeto	Acciones Judiciales	3	4	7	Alto	Contratista	Reducir las probabilidades de ocurrencia con divulgación de políticas sobre la administración de la información documental y magnética. Monitoreo a las fuentes de información usadas por el contratista.	1	1	2	Bajo	N o	Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través del control y seguimiento que realice el supervisor del contrato y comunicaci ón a los demás colaborador es que manejan información a fin de canalizar la misma.	Permanen te
6	Especifico	Interno	Ejecución	Técnico	Riesgo por servicios adicionales. se materializa cuando se requieren servicios complement arios o adicionales de manera sobrevenient e a la necesidad que se estaba satisfaciendo con la ejecución del contrato	Prestación de servicio sin disponibilid ad presupuest al que generen reclamacio nes	2	3	5	Medio	SENA	No prestar servicios sin las debidas legalizaciones de adiciones, prorrogas o modificaciones contractuales	1	1	2	Bajo	SI	Coordinadores que requieren el servicio- Supervisor del	Ejecución	Liquidación	A través de los informes parciales que genere el supervisor del contrato y comunicaci ón a las demás personas que manejan información a fin de canalizar	Permanen te
7	Especifico	Interno	Ejecución	Técnico	Riesgo por la prestación del servicio por fuera del objeto y/o las obligaciones contractuale s pactadas.	Prestación de servicio sin la solemnidad requerida por ley	2	3	5	Medio	Contratista	No prestar servicios sin la suscripción previa de la adición, modificación o contrato adicional.	2	3	5	Bajo	N o	Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través de los informes parciales que genere el supervisor del contrato y comunicaci ón a las demás personas que manejan información a fin de canalizar	Permanen te
8	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimie nto del contrato (Ejecución parcial o incorrecta del objeto contractual o las obligaciones contenidas en el contrato)	Afecta la satisfacción de la necesidad que se pretende cubrir con el contrato. Puede generar sanciones y prórrogas	3	3	6	Alto	Contratista/SENA	Realizar seguimiento continuo a la ejecución del contrato y de evidenciar un presunto incumplimiento y/o demoras se dará aplicación a los procedimientos, cláusulas excepcionales, caducidad, sanciones y multas conforme lo establece la norma, atendiendo a los derechos de la Entidad. (art. 84, 85, 86 L 1474/11)	2	3	5	Medio	N o	SENA	Ejecución	Liquidación	Seguimient o a la ejecución del contrato	Permanen te
9	General	Externo	Ejecución	Operacional	Errores cometidos por los contratistas en la elaboración de las actas y/o cuentas que ocasionan demoras en su radicación.	Demora en los pagos que puede afectar el desarrollo normal del contrato	2	2	4	Bajo	Contratista	Revisión de documentos radicados por el Contratista para solicitar los ajustes correspondientes.	1	1	2	Bajo	No	Contratista/Supervisor	Ejecución	Liquidación	Registro en la lista de verificación que debe realizar el supervisor	Durante la ejecución
1 0	Especifico	Interno/ Externo	Ejecución	Operacional	Liquidación del contrato de manera inoportuna	Incumplimi ento de la normativida d sobre liquidación de contratos	1	1	2	Bajo	Contratista/SENA	Seguimiento por parte del Supervisor del contrato	1	1	2	Bajo	N o	SENA	Liquidación	Liquidación	Seguimient o a la ejecución del contrato	Permanen te

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:	MHjechever	JULIAN ANDRES ECHEVERRY MONSALVE
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	36-02-00-005-940110	CENTRO DE SERVICIOS DE SALUD-ANTIOQUIA
Fecha y Hora Sistema:	2025-01-13-11:42 a. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	825	**Fecha Registro:**	2025-01-13	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	36-02-00-005-940110 CENTRO DE SERVICIOS DE SALUD-ANTIOQUIA						
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado		**Tipo:**	Gasto			**Uso Caja Menor**	Ninguno	
Valor Inicial:	7.813.143.982,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00		**Valor Actual.:**	7.813.143.982,00	**Saldo x Comprometer:**	7.813.143.982,00	**Vr. Bloqueado**	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	825	**Fecha Registro:**	2025-01-13	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
940145 CENTRO DE SERVICIOS DE SALUD-ANTIOQUIA -SERVICIOS PRESTADOS A LA FORMACION	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL	Nación	10	CSF						
					Total:	7.813.143.982,00	0,00	7.813.143.982,00	7.813.143.982,00	0,00

Objeto:	INSTRUCTORES: CONTRATACION DE INSTRUCTORES DEL PROYECTO REGULAR PARA LA EJECUCION DE LA FORMACION PROFESIONAL DEL CENTRO DE SERVICIOS DE SALUD VIGENCIA 2025

LILIANA MARIA PEREZ MADRID

Firmado digitalmente por LILIANA MARIA PEREZ MADRID
Fecha: 2025.01.13 13:17:59 -05'00'

Firma Responsable